

ACTA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO FAER GGC No. 422 de 2019 QUE GENERA COBERTURA A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE TERMINACIÓN Y BALANCE FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P

PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.644,117 actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**, con NIT 899.999.022-1, en su calidad de Subdirector Administrativo y Financiero, de conformidad con la Resolución No. 40102 del 21 de marzo de 2025 y Acta de posesión No. 17 del 21 de marzo de 2025, debidamente facultado para contratar de conformidad por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la Resolución 40408 del 30 de septiembre de 2024, mediante la cual modificó el artículo 2 de la resolución 40548 del 18 de junio de 2019, es función del Subdirector Administrativo y financiero *“la aprobación de las garantías de todos los contratos y convenios que suscriba el Ministerio de Minas y Energía, con independencia de su cuantía”*, Que mediante la presente acta aprueba la Garantía Única de Cumplimiento que ampara las obligaciones del Contrato **FAER GGC No. 422 de 2019** que ampara la suscripción del Acta de Terminación y Balance Financiero, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 24 de noviembre de 2014 el **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P** suscribieron el Contrato **FAER GGC No. 422 de 2019** con el objeto de: *“Construir infraestructura eléctrica para ampliar y prestar el servicio de energía eléctrica, en condiciones de calidad y confiabilidad, en las zonas rurales del Sistema Interconectado Nacional – SIN, ubicadas en el Mercado de Comercialización del OPERADOR DE RED, mediante la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN REDES ELÉCTRICAS EN MT Y BT TENSIÓN VDS LAS MORRAS, LUCITANIA, LOS ANDES, LINDEROS, PUEBLITOS, ROVIRA, LA ABEJA, EL ROBLE, CHORRERAS, LA LIBERTAD, EL OSO (SECTOR SAN LUIS), CORREG. GUAYABAL Y UNIDAD PISCÍCOLA MIRAVALLE, MUNICIPIO SAN VICENTE DEL CAGUAN”*. **2.** Que, se procede con la APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO del Contrato **FAER GGC No. 422 de 2019**, precisando que, la póliza se encuentra vigente y se verifica que se constituyó dentro del periodo para el cual se solicitó por parte del supervisor, en ese sentido la Dirección de Energía Eléctrica solicitó aprobación de la misma, con radicado 3-2026-018053; por consiguiente, se valida que cumple con el requerimiento exigido por parte de la Entidad con el fin de ampliar la cobertura de la póliza para efectos de suscribir el Acta de Terminación y Balance Financiero del contrato. **3.** Que, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, el OPERADOR DE RED constituyó la póliza de seguro expedida por la **PREVISORA SEGUROS** tal como se describe a continuación:

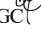




No. Póliza	Amparo	Valor Asegurado	vigencia	
			desde	hasta
Póliza No. 3002338 Certificado de Modificación No.10	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 1.373.783.753	31/12/2025	31/12/2026

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los

PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó: Hector Junior Murillo Mosquera - Abogado GGC 

Revisó: María Camila Barragán Rodríguez - Abogada Contratista GGC 
Claudia Milena Vásquez Chiquiza - Coordinadora GGC 

Noraima Sayudis Navarro Nadjar - Abogada Contratista SAF 

Aprobó: Pablo César Pacheco Rodríguez



Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Claudia Milena Vásquez Chiquiza
Grupo De Gestión Contractual

DE: Dirección de Energía Eléctrica

ASUNTO: Solicitud para aprobación de la póliza actualizada del contrato FAER GGC 422 de 2019

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisor, comedidamente solicito adelantar la gestión de aprobación y publicación de la póliza de cumplimiento actualizada hasta el 31/12/2026 para la suscripción del ATBF del Contrato **FAER GGC 422 de 2019**.

No. POLIZA	ASEGURADORA
Póliza No. 3002338 – certificado No. 10 Seguro Cumplimiento Póliza Única a Favor de Entidades Estatales	La Previsora Seguros



Agradezco de antemano su atención y quedo atento a cualquier requerimiento adicional para completar el proceso.

Cordialmente,



Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: Póliza de cumplimiento 3002338 – certificado No. 10

Elaboró: Elcy Esperanza Rodríguez Arias

Revisó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Miller Stiven Pérez Malpica, Leidy Yohana Torres Barrera, Héctor Arturo Barrera Castellanos, Juan Camilo Puerto Rodríguez

Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas

PÓLIZA N°

3002338

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

DÍA	SOLICITUD MES	AÑO	CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.		
27	2	2026		10			NO		
TOMADOR 4937-ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. DIRECCIÓN KM 1 VIA PALERMO, NEIVA, HUILA						NIT 891.180.001-1 TELÉFONO 8664600			
ASEGURADO 2480-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA DIRECCIÓN CL 43 57 31 CAN, BOGOTA, CUNDINAMARCA						NIT 899.999.022-1 TELÉFONO 3245262			
EMITIDO EN NEIVA MONEDA Pesos TIPO CAMBIO 1.00			CENTRO OPER 1302	SUC. 13	EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 27 2 2026			VIGENCIA DÍA MES AÑO A LAS 31 12 2025 00:00 DÍA MES AÑO A LAS 31 12 2026 00:00	NÚMERO DE DÍAS 365
CARGAR A: ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.					FORMA DE PAGO 4. 30 DÍAS	VALOR ASEGURADO TOTAL \$1,373,783,753.00			

BENEFICIARIOS:

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

No. Amparo

1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Valor Asegurado

1,373,783,753.00

NIT:

899.999.022-1

AcumVA

SI

Vig. Desde Vig. Hasta

31/12/2025 31/12/2026

Prima

8,242,702.52

OBJETO DEL CONTRATO:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO FAER GGC No. 422, DE FECHA 2019 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON EL OBJETO DE: "CONSTRUCCIÓN REDES ELÉCTRICAS EN MT Y BT TENSIÓN VDS LAS MORRAS, LUCITANIA, LOS ANDES, LINDEROS, PUEBLITOS, ROVIRA, LA ABEJA, EL ROBLE, CHORRERAS, LA LIBERTAD, EL OSO (SECTOR SAN LUIS), CORREG. GUAYABAL Y UNIDAD PISCICOLA MIRAVALLE, MUNICIPIO SAN VICENTE DEL CAGUAN", EL CUAL SERA CONSTRUIDO POR EL OPERADOR DE RED BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LA ENTREGA AL MINISTERIO Y EL CUAL ES FINANCIADO CON EL FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENERGIZACION DE LAS ZONAS RURALES INTERCONECTADAS - FAER.

SE EXPIDE EL PRESENTE ENDOSO PARA AJUSTAR LA VIGENCIA DE ACUERDO CON EL OTROSI No. 7 MEDIANTE EL CUAL AMPLIAN EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 30-08-2023.

ACLARACION DE LAS VIGENCIAS:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO desde el 26-06-2019 hasta el 30-08-2024.

SE ACLARA QUE PREVISORA SEGUROS TIENE CONOCIMIENTO DE LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES A LAS CLAUSULAS:

Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA

\$****8,242,702.52

GASTOS

\$****0.00

IVA

\$****1,566,113.48

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS

\$****9,808,816.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/FacturaPrevisora/póliza/dquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación. Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9071 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del IUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el Estado tiene participación superior al 80%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de Industria y Comercio.

02/03/2026 07:48:42

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPAÑIA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				6446	3	ASESORES DE SEGUROS	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.3002338
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: MODIFICACIÓN

10

"CLÁUSULA CUARTA - FORMA y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: Para la administración de los recursos del FAER objeto de este Contrato, el OPERADOR DE RED se obliga a constituir un ENCARGO FIDUCIARIO en los términos establecidos en el presente contrato. Todos los costos y gastos derivados de la ejecución de dicho contrato, de la constitución y de la administración del mismo serán asumidos directamente por el OPERADOR DE RED. El MINISTERIO realizará los desembolsos al ENCARGO FIDUCIARIO dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos previstos para cada desembolso y dependerán del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC. Los desembolsos se realizarán así:

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los recursos FAER constituidos como rezago presupuesta[y que no puedan ser ejecutados en la siguiente vigencia, se dará aplicación al mecanismo "Valor Líquido Cero" en concordancia con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 1955 de 2019 y en documento D.G.C.P. T.N No. 01 2020 de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, aprobado por el CONFIS en certificación del 23 de julio de 2020.

El supervisor deberá autorizar a través del sistema Neón la ejecución de la reserva presupuesta[constituida mediante el procedimiento de tesorería "Valor Líquido cero"; con lo cual el Grupo de Gestión Financiera y Contable y el Grupo de Ejecución Presupuesta[realizarán el procedimiento en SIIF NACION para el registro de la orden de pago valor líquido cero.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el giro de los recursos al OPERADOR DE RED por la DGCPTN:

1. El OPERADOR DE RED deberá presentar al MINISTERIO junto con la solicitud de desembolso por medio del cumplimiento del hito respectivo de conformidad con la presente cláusula, certificación de la FIDUCIARIA en donde se establezca que en la cuenta bancaria correspondiente al proyecto en el ENCARGO FIDUCIARIO los saldos son iguales inferiores al 20% del valor total del último desembolso realizado.

2. El supervisor deberá radicar ante el Grupo de Ejecución Presupuesta! los documentos requisito para realizar el giro de los recursos, adjuntando adicionalmente la certificación de la FIDUCIARIA en donde se establezca que en la cuenta bancaria correspondiente al proyecto en el ENCARGO FIDUCIARIO los saldos son iguales o inferiores al 20% del valor total del último desembolso realizado, junto a la autorización y justificación del giro de los recursos al encargo fiduciario.

3. El Grupo de Ejecución Presupuesta remitirá a la DGCPTN los documentos citados en el numeral anterior, solicitando la autorización y tramite de giro de estos recursos,

DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE ENDOSO CONTINUAN EN VIGOR.
SE EXPIDE EL PRESENTE ENDOSO PARA REALIZAR PRORROGA DE VIGENCIA PARA TRAMITE DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE ACUERDO CON SOLICITUD DEL ASEGURADO, Y COMUNICACION DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA.
SEGÚN RADICADO No. 2-2026-005589 DE FECHA: 24-02-2026

ACLARACION DE LAS VIGENCIAS:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO desde el 26-06-2019 hasta el 31-12-2026.

DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE ENDOSO, CONTINUÁN EN VIGOR.

Modificación - Anexo 10

Fecha expedición: 02/03/2026

Modificación - Anexo 10

Fecha expedición: 02/03/2026

Modificación - Anexo 9

Fecha expedición: 11/12/2025

Modificación - Anexo 9

Fecha expedición: 11/12/2025

Modificación - Anexo 1

Fecha expedición: 15/05/2023

Expedición

Fecha expedición: 15/05/2023

Modificación - Anexo 3

Fecha expedición: 15/05/2023

Modificación - Anexo 2

Fecha expedición: 15/05/2023

Modificación - Anexo 8

Fecha expedición: 08/02/2023

Modificación - Anexo 8

Fecha expedición: 08/02/2023

Modificación - Anexo 8

Fecha expedición: 08/02/2023

Modificación - Anexo 8

Fecha expedición: 07/02/2023

Modificación - Anexo 6

Fecha expedición: 06/01/2023

Modificación - Anexo 5

Fecha expedición: 06/01/2023

Modificación - Anexo 4

Fecha expedición: 06/01/2023

Modificación - Anexo 7

Fecha expedición: 28/11/2022



Soportes de Póliza

Modificación - Anexo 10

Fecha expedición: 02/03/2026

Modificación - Anexo 10

Fecha expedición: 02/03/2026

Modificación - Anexo 9

Fecha expedición: 11/12/2025

Modificación - Anexo 9

Fecha expedición: 11/12/2025

Modificación - Anexo 1

Fecha expedición: 15/05/2023

Expedición

Fecha expedición: 15/05/2023

Modificación - Anexo 3

Fecha expedición: 15/05/2023

Modificación - Anexo 2

Fecha expedición: 15/05/2023

Modificación - Anexo 8

Fecha expedición: 08/02/2023

Modificación - Anexo 8

Fecha expedición: 08/02/2023

Modificación - Anexo 8

Fecha expedición: 08/02/2023

Modificación - Anexo 8

Fecha expedición: 07/02/2023

Modificación - Anexo 6

Fecha expedición: 06/01/2023

Modificación - Anexo 5

Fecha expedición: 06/01/2023

Modificación - Anexo 4

Fecha expedición: 06/01/2023

Modificación - Anexo 7

Fecha expedición: 28/11/2022

Soportes de Póliza

Modificación - Anexo 10

Fecha expedición: 02/03/2026

Modificación - Anexo 10

Fecha expedición: 02/03/2026

Modificación - Anexo 9

Fecha expedición: 11/12/2025

Modificación - Anexo 9

Fecha expedición: 11/12/2025

Modificación - Anexo 1

Fecha expedición: 15/05/2023

Expedición

Fecha expedición: 15/05/2023

Modificación - Anexo 3

Fecha expedición: 15/05/2023

Modificación - Anexo 2

Fecha expedición: 15/05/2023

Modificación - Anexo 8

Fecha expedición: 08/02/2023

Modificación - Anexo 8

Fecha expedición: 08/02/2023

Modificación - Anexo 8

Fecha expedición: 08/02/2023

Modificación - Anexo 8

Fecha expedición: 07/02/2023

Modificación - Anexo 6

Fecha expedición: 06/01/2023

Modificación - Anexo 5

Fecha expedición: 06/01/2023

Modificación - Anexo 4

Fecha expedición: 06/01/2023

Modificación - Anexo 7

Fecha expedición: 28/11/2022